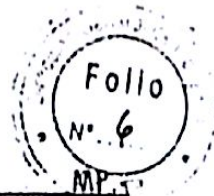




MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN N° 0894
EXpte. N° U 1.323.619/12



PARANÁ, 31 JUL 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES dependiente de este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, interesa la reorganización de los trámites tendientes a obtener la aprobación y/o creación de Parques Industriales en la provincia, de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7957 y su Decreto Reglamentario N° 7358/87 MHEOP, regula el régimen de creación de Parques Industriales de la provincia de Entre Ríos, así como también determina las condiciones, pasos, requisitos y trámites que los titulares registrales de inmuebles (sujetos de derecho público y/o privado) deben llevar adelante para obtener el reconocimiento como tales por la Autoridad de Aplicación;

Que el Artículo 7° de la Ley antes mencionada establece que luego de la aprobación del proyecto se deberá instrumentar la cesión o transferencia de las partes destinadas a calles interiores, bienes y servicios de uso común y los reservados para el cumplimiento de los fines públicos;

Que el precitado Artículo también hace referencia a que la tramitación podría materializarse directamente a través de la aprobación respectiva de la planimetría por parte de la Dirección de Catastro de la provincia de Entre Ríos;

Que resulta necesario contar con la planimetría de cada uno de los Parques y Áreas Industriales, como requisito formal insoslayable, a los fines de obtener la inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales;

Que de acuerdo a lo hasta aquí expuesto corresponde establecer que los Parques y Áreas Industriales, como requisito insoslayable deberán presentar ante la Dirección de Catastro de la provincia de Entre Ríos, la planimetría del parcelamiento de lotes para uso industrial de las zonas destinadas a calles interiores, bienes y servicios comunes y los reservados para el cumplimiento de los fines públicos;

Que a los fines de que la planimetría a realizarse coincida con el diseño físico plasmado en el Proyecto del Parque o Área ya aprobado técnicamente, previo a la aprobación por parte de la Dirección de Catastro, deberá ser visada por la Dirección General de Industria y Parques Industriales;

Que han tomado intervención de competencia la ASESORÍA LEGAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN;

ES COPIA

ES COPIA



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Folio
Nº 7

RESOLUCIÓN Nº **0.894** MP.-
EXpte. Nº U 1.323.619/12

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7957 y su Decreto Reglamentario Nº 7358/87 MHEOP;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los Parques y Áreas Industriales de la provincia de Entre Ríos, deberán presentar para su aprobación ante la Dirección de Catastro de la provincia, la planimetría de parcelamiento de lotes para uso industrial de las partes destinada a calles interiores, bienes y servicios comunes y los reservados para el cumplimiento de los fines públicos, a favor de la Provincia o Municipalidad respectiva, según corresponda.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que previo a la presentación establecida en el Artículo 1º de la presente Norma Legal, la planimetría deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Industria y Parques Industriales.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente gestión en las previsiones establecidas en la Ley Nº 7957 y su Decreto Reglamentario Nº 7358/87 MHEOP

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar y con copia pasar las presentes a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES.-

LDL/Lh

ES COPIA

Sra. MARÍA R. LORENZATTO
Jefa de Despacho
Subsecretaría Adm. y Despacho
Ministerio de Producción

DR. LISANDRO E. LUNA DE LUCA
Director de Despacho
Subsecretaría Adm. y Despacho
Ministerio de Producción